SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO 27 MAY 2021 DELEGACIÓN FEDERAL TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

México 2021 Año de la Independencia

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G1-0138/04/21

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1683/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 25 de mayo de 2021

EJIDO FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Abril de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0225/2018 de fecha 19 de Enero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Fray Bartolomé de Las Casas, San Cristobal de las Casas, P-07-078-FRA-001, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 673.631 Metros cúbicos	35	2123	2157	23844709	23844743
Ejido Fray Bartolomé de Las Casas, San Cristobal de las Casas, P-07-078-FRA-001, carbón vegetal, *Quercus spp.*, (Encino), 244.353 Metros cúbicos	6	2158	2163	23844744	23844749
Ejido Fray Bartolomé de Las Casas, San Cristobal de las Casas, P-07-078-FRA-001, madera en rollo, *Cupressus lindleyi*, (Ciprés), 790.447 Metros cúbicos	46	2164	2209	23844750	23844795

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Marzo de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL CHIAPAS

C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

VALIDACIÓN #12 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0138/04/21

MAYAO/CAGL/aso

Norma Mexicana sin Igualdad Laboral y No Discriminación